

# MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 20 de junio de 1964 por la que se concede a Industria Fotoquímica Nacional, S. A., el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de papel soporte para usos fotográficos sin sensibilizar y gelatina especial para usos fotográficos, por exportaciones de papel fotográfico sensibilizado monocromo sin impresionar, previamente realizadas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Industria Fotoquímica Nacional, S. A., en solicitud del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de papel soporte para usos fotográficos sin sensibilizar y gelatina especial para usos fotográficos, por exportaciones de papel fotográfico sensibilizado monocromo sin impresionar,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a Industria Fotoquímica Nacional, S. A., con domicilio en Londres por número 68, Barcelona, la importación de papel soporte para usos fotográficos sin sensibilizar y gelatina especial para usos fotográficos con franquicia arancelaria como reposición de las cantidades de estas materias primas empleadas en la fabricación de papel fotográfico sensibilizado monocromo sin impresionar, previamente exportado.

2.º A efectos contables, se establece que por cada 100 metros cuadrados de papel fotográfico sensible exportados podrán importarse 111 metros cuadrados de papel soporte fotográfico y 445 gramos de gelatina especial, con franquicia arancelaria.

Se considera no existen subproductos aprovechables, por lo que no se devengarán derechos arancelarios a la importación.

3.º Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años y con efectos a partir de 19 de febrero de 1964.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones realizadas con anterioridad.

4.º La exportación precederá siempre a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que el interesado se acoge al régimen de reposición otorgado por esta Orden.

5.º Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Aduana, en el momento del despacho, requisitará

muestras de la mercancía, tanto de importación como de exportación, para su análisis en el Laboratorio Central de Aduanas.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria justificará el beneficiario, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1964.—P. D. José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 30 de junio de 1964:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,801	59,981
1 Dólar canadiense .....	55,288	55,454
1 Franco francés nuevo .....	12,203	12,239
1 Libra esterlina .....	166,940	167,442
1 Franco suizo .....	13,854	13,895
100 Francos belgas .....	119,895	120,255
1 Marco alemán .....	15,045	15,090
100 Liras italianas .....	9,569	9,597
1 Florín holandés .....	16,504	16,553
1 Corona sueca .....	11,637	11,672
1 Corona danesa .....	8,648	8,674
1 Corona noruega .....	8,359	8,384
1 Marco finlandés .....	18,574	18,629
100 Chelines austriacos .....	231,481	232,177
100 Escudos portugueses .....	208,116	208,742

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 237/1964, por despido, a instancias de Valentín Toribio Solís contra doña María Josefa Narváez Macías, se ha dictado la providencia cuyo tenor literal es como sigue:

«Providencia Magistrado señor Lumberras Valiente.—Cáceres a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Por dada cuenta del precedente escrito de la parte actora, en el que se manifiesta que en cumplimiento de la sentencia dictada opta por que se le abone la indemnización, se acuerda dar traslado de ello a la parte demandada a los fines oportunos.—Lo mandó y firma S. S.ª ante mí, el Secretario, que doy fe.—Pedro Lumberras Valiente. Ante mí, Diego María Silva (rubricados).»

Y para que dicha providencia sirva de notificación en legal forma a doña María Josefa Narváez Macías, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Bo-

letín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres a veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—P. el Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado (ilegible).—5.161-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 236/1964, se ha dictado la providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia Magistrado señor Lumberras Valiente.—Cáceres a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Por dada cuenta del precedente escrito de la parte actora, siendo firme la sentencia dictada, se acuerda requerir a la demandada para el pago de 9.667,35 pesetas de principal, más 700 pesetas de honorarios del Letrado del actor y 1.000 pesetas que se presupuestan para costas sin perjuicio de posterior liquidación, y de no consignar se embargarán bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el principal y costas.—Lo mandó y firma S. S.ª ante mí, el Secretario, que doy fe.—Pedro Lumberras Valiente. Ante mí, Alfredo Regidor Sánchez (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Josefa Narváez Macías, en ignorado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—P. el Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado (ilegible).—5.162-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez en providencia del día de hoy en el expediente que se tramita al efecto, dimanante de las actuaciones instruidas de oficio para la prevención del abintestado de don José Llauredó Ferrater, natural de Barcelona, hijo de Carlos y de Concepción, viudo, fallecido el 29 de diciembre último en esta capital, domiciliado en la calle Badía, 14, tercero segunda, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, llamando a la vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado de Primera Ins-

tancia, 6 de Barcelona, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 18 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—5.031-E.

#### MADRID

Se hace público que por providencia de 24 del mes actual, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Samuel Bronston Production I. N. C.», con domicilio en la sección española de dicha Compañía en esta capital, avenida de Burgos, número 5.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 1964. El Secretario, José de Molinuevo.—Visto bueno: el Juez, Miguel Granados.—5.261-3.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra «Sucesores de Matías López, S. A.», hoy «Matías López, S. A.», e «Inmobiliaria Matías López Escorial, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario de once millones cuarenta mil trescientas ochenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes fincas hipotecadas:

«Fábrica de Sevilla.—Parcela de terreno segregada del cortijo denominado «Porción edificable del cortijo Mestrescuela», en el término de la ciudad de Sevilla, al sitio de la Cruz del Campo, emplazada en la manzana número siete del proyecto de urbanización del barrio Nervión, constando el área de la parcela que se describe de mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos segregados de la misma finca y vendidos a don Miguel Orozco; al Sur, con parcela edificable de la propia finca; al Oeste, con otra parcela enajenada a don Alfonso Casajuana, y al Este, con terrenos del mismo cortijo, luego calle número diecisiete y hoy llamada de Beatriz de Suabia, a la que tiene fachada. En esta parcela existen varias edificaciones y está cercada por muros de ladrillos de dos cincuenta metros de altura aproximadamente; de los cuales son medianeros los colindantes con el chalet «Villa Carmen», del señor González Rico, hoy «Sucesores de Matías López, S. A.», y con el chalet «Villa Antonia», del señor Tinajero.»

Que como ampliación o aclaración de la expresión «varias edificaciones» son las construcciones siguientes:

«Edificio primero.—Fábrica y vivienda que ocupan una superficie cubierta de trescientos sesenta y seis metros veinticuatro decímetros cuadrados, edificados en planta baja, que adopta la forma de U, con un primer piso parcial, construido sobre cimientos de mampostería y mortero de cemento, cal y hormigón armado, siendo la obra maestra de alzado de ladrillo macizo y mampostería ordinaria; el forjado de techo con bovedillas de rasillas, solera y viguería de hierros laminados, revestimientos interiores con revoco de mortero de cal, enlucidos de portland, revestimiento de azulejos blancos, pavimentos de mosaicos hidráulicos, chapa rulada de cemento y tierra cocida; los desagües están logrados con tubos de bajada de fibrocemento; las ventanas y exteriores, de madera; la parte de vivienda tiene cocinas económicas completas, con conductos de humo de ladrillo, instalaciones sanitarias, cuartos de aseo, lavabos de «gres» y poliban. Existe una instalación de electricidad completa.»

«Edificio segundo.—Para uso de aseo del personal, construido en planta baja, de mampostería y cemento, con cubierta de fibrocemento, con una superficie de dieciocho metros cuadrados. Está anexo al edificio primero.»

«Edificio tercero.—Un cobertizo para uso de vestuario y almacén edificado en planta baja sobre un área de cuarenta metros cuadrados, con sillería y ladrillo y cubierta de teja plana. También está anexo al edificio primero.»

Que asimismo como formando parte integrante de dicha finca por estar a ella incorporados permanentemente y deslindados para servir los fines industriales que en la misma se desarrollan, lo que les hace adquirir la condición de inmueble a tenor de lo prevenido en el número quinto del artículo 34 del Código Civil, los elementos de producción siguientes:

«Fábrica de Sevilla.—Torrefacción de cacao: Una instalación compuesta de tostador de cacao marca «Whirsch e Mautser». Limpieza y molino de azúcar. Un triturador y descascarilladora de cacao «J. M. Lehmann», de bombo cilíndrico. Una instalación de molino compuesta de dos contramarchas y molino de azúcar «Marcos Torra», tipo centrífugo. Molinos cacao. Un motor «J. A. P. y Freres», de 8 HP. Un molino de cacao doble «Miralles», de 60 kg/h. capacidad. Un molino de cacao «Repiquet», de 38 kg/h. capacidad. Un molino cacao doble «Paul Franke», de 80 kg/h. capacidad, con motor 7 HP. Una peladora de almendras «Juan Borrell». Tren de fabricación. Instalación para mezcla y refinado de cacao, compuesta de dos motores «Japy», de 7 CV y dos mezcladoras; un aspirador elevador y una refinadora. Una refinadora «Bauer Maister», con motor acoplado de 7,5 CV «Brown Boveri». Una instalación mezcladora compuesta de un motor eléctrico de 7 CV. «Japy» y una mezcladora. Sala de moldeo y empaquetado. Una instalación de atemperadora con motor «Brown Boveri» de 7 CV. y atemperado «Ballard». Una disficadora continúa y extractora de aire «K. Leopold Hildebrand» con motor de 5 CV. Una tableteadora «Japy» de 5 tableros, con motor de 2 HP. Una disficadora «Ballart» discontinua con motor de 4 HP. Instalación frigorífica compuesta de una cámara frigorífica y un grupo compresor frigorífico de amoniaco «Thomson-Huoston» de 6 HP., con motor de 1 CV. Pozo. Grupo motobomba con motor eléctrico de 2,5 HP acoplado a bomba centrífuga. Instalaciones de agua, fuerza y alumbrado.»

«Chalet llamado «Villa Carmen» en el barrio de Nervión, de la ciudad de Sevilla, al sitio de la Cruz del Campo, en la manzana número 7 del proyecto de urbanización de la calle número 17, con una extensión superficial de mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados a la parte edificada, de piso bajo a la altura de un metro sobre el pavimento. Sobre ésta cincuenta y dos metros cuadrados en planta alta, y el resto de la superficie hasta la que ocupa el bajo ésta de azotea. Linda la finca: por su entrada o Este, dicha calle 17 del barrio Nervión, hoy llamada de Beatriz de Suabia, a la que tiene la fachada principal; por la derecha, entrando o Norte, con parcelas edificables del «Cortijo de Mestrescuela», luego solar de don Pablo Tinajero y hoy finca número 2.347 duplicado, de «Sucesores de Matías López, S. A.»; por la izquierda o Sur, con terrenos de don Luis Amorós, chalet «Torrecilla» y otro de la Marquesa viuda de Las Cuevas. Chalet «Villa Luisa», y al fondo u Oeste, chalet «Covadonga», de don Celestino López Acevedo. Dentro de la finca hay construidas dos casitas de unos quince metros cuadrados cada una, de una sola planta, destinada una para vivir el portero y otra para desahogo del servicio del chalet. Fuera del terreno que ocupa el chalet está construido un pozo científico para el servicio de unas veinte per-

sonas, un pozo de agua potable de construcción de cemento armado y unos catorce metros de profundidad y uno y medio de ancho y otro de iguales dimensiones de construcción de ladrillos; una alberca de cemento armado en forma de jaula de perdiz con su pileta y atarjea de mampostería para el riego de pies. Alrededor del chalet están construidos unos doscientos metros cuadrados de pavimento y aceras de cemento, y en todo el frente, y sobre muros, hay unos veintitrés metros de verja de hierro decorado con su cancela de dos hojas, y el chalet está rodeado de jardines, parterres y arriate, y todo el resto del terreno está destinado a huerta, gallineros, más jardines y arbolados. Las medianerías están pagadas y cobradas a los colindantes, habiendo sido edificado el expresado chalet en el año de 1918. Para el servicio de extracción de agua de pozo existe un grupo motobomba, con motor eléctrico de 2 1/2 HP., acompañado a una bomba centrífuga de una pulgada y cuarto de diámetro y altura de elevación de treinta metros, con tubería de plomo y hierro forjado, con una longitud de sesenta y cinco metros y depósito circular de chapa con una capacidad de ochocientos litros.»

«Finca c) urbana.—Finca cercada sobre situada en la villa de El Escorial, que linda: al Norte, con la posesión llamada de «La Rozuela»; al Sur, con la carretera de estación; al Este, con terrenos de la misma estación, y al Oeste, con la carretera de San Lorenzo, cuyas cuatro líneas forman un cuadrilátero irregular que, medido geoméricamente, ocupa una superficie de veintisiete mil veintidós metros cuadrados, equivalentes a trescientos cuarenta y ocho mil cuarenta y tres pies cuadrados con treinta y seis décimos cuadrados de otro. Dentro del perímetro de esta finca y sobre parte de uno de los dos terrenos que la constituyen, de diecinueve mil metros cuadrados, se halla situado el edificio destinado a refinación de azúcar, oficinas y demás dependencias, hoy fábrica de chocolates denominada «Matías López», que es de forma rectangular, cuyo lado mayor es de noventa y nueve metros ochenta centímetros y el menor cuarenta metros, comprendiendo, por tanto, una superficie de tres mil novecientos ochenta y dos centímetros o metros cuadrados. Paralelo a la fachada Norte de este edificio hay otras dos crujiás o cuerpos de edificios separados entre sí, de treinta y dos metros de longitud el uno y sesenta y dos metros el otro, con un ancho ambos de diez metros, destinados a contener las calderas, fraguas, carbones. La expresada fábrica de chocolates, con sus mejoras y terrenos adquiridos, se valúa en la cantidad de trescientas noventa y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesetas ocho céntimos. La finca descrita consta, además de huerta, jardín y varias plantaciones y de arbolado de sombra y frutales, en la cual se han trazado varias calles de uso particular para la comunicación de las diferentes construcciones que aparecen en la actualidad dentro de la misma finca que a continuación se detallan: Primera. La destinada a almacén de la Sociedad Cooperativa de obreros de la fábrica, constituyendo una posición aislada, cuya fachada al Mediodía está en la calle de Santa Rosa, que linda con carretera de la estación. Su fachada por el Oeste linda con la calle Juliana; por el Norte, con la calle de Sarria, y por el Este, con los jardines de la fábrica. Su construcción es de mampostería de piedra y granito; consta de planta baja y principal. Ocupa una superficie de doscientos setenta y seis metros cuadrados y se incluye en este inventario por la cantidad de doce mil pesetas. Segunda. Constituye esta construcción un primer grupo de viviendas de obreros hasta el número trece, cuya fachada principal está situada en la calle de Santa Rosa; se halla orientada al Mediodía y linda con la carretera de la

estación del ferrocarril, teniendo su testero o saliente lindando: al Norte, con una faja de terreno destinada a patios mancomunados de estas viviendas, y al Poniente, con la carretera de San Lorenzo; está también construida con mampostería de granito, y consta de planta baja y principal. Ocupa una superficie de cuatrocientos nueve metros cuadrados, siendo su valor de veintinueve mil pesetas. Tercera. Construcción o segundo grupo de cuatro viviendas de obreros y una tahona, está implantada paralelamente a la anterior, tiene su fachada al Norte en la calle de Sarria; linda: al Oeste, con la carretera de San Lorenzo; al Sur, con patios mancomunados de estas viviendas, y al Este, con la calle de Juliana; su construcción es del mismo sistema y clase de materiales que las anteriores. Consta sólo de planta baja y ocupa una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros y se le da de valor quince mil doscientas cincuenta pesetas. Cuarta. Construcción que se halla también situada paralelamente a las anteriores, tiene fachada principal orientada al Mediodía en la calle de Sarria; consta de solo planta baja, de la misma construcción que las antedichas, estando destinadas a almacén de utensilios, cuadra, cochera y una casita para obreros, y ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados y se le da de valor trece mil doscientas cincuenta pesetas. Quinta. Esta construcción la constituye una pequeña casa, aislada, que tiene una fachada orientada al Mediodía, en la calle de Sarria, y cuyo jardín al Oeste de la casa linda con la carretera de San Lorenzo; está destinada a viviendas; sus construcciones, como la de las anteriores, consta de planta baja y principal y ocupa una superficie de ciento seis metros cuadrados y se valora en nueve mil ciento dieciséis pesetas noventa y dos céntimos. Sexta. Construcción situada detrás de estas últimas en la parte alta de la finca; la constituye una casa también aislada con su correspondiente jardín cercado de igual construcción y con la planta baja y principal como la anterior, destinada hoy al jefe de la fábrica. Ocupa la casa una superficie de ciento setenta y cuatro metros cuadrados y se valúa en veinte mil seiscientos treinta y tres pesetas y setenta y dos céntimos. Séptima. Esta construcción es también aislada y está situada al Poniente de la finca, lindando por esta parte con la carretera de San Lorenzo, estando destinada a pajar. Su construcción, como las anteriores, tiene planta baja y principal y ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, valuándose en seis mil pesetas. Octava. Esta construcción tiene su fachada principal orientada al Oeste con la calle de Juliana; se compone de dieciocho viviendas de solo planta baja, ocupa una superficie de novecientos veinticuatro metros y se valúa en treinta y siete mil quinientas pesetas; al resto del terreno, destinado a huerta y jardín, se le da un valor de cuatro mil pesetas. Esta finca dispone para atenciones de sus servicios industriales y sanitarios de un caudal de aguas propias de unos ciento veinticinco metros cúbicos de alumbramiento cada veinticuatro horas, las cuales emergen de otra finca denominada «La Noria», que es la número mil seiscientos ochenta y siete de igual jurisdicción, discurrendo por terrenos destinados a calles y solares pertenecientes a esta misma propiedad y a la «Inmobiliaria Matías López Escorial, S. A.», en razón a las oportunas servidumbres de pasos subterráneos de las expresadas aguas; el correspondiente cauce logrado por construcción de fábrica de cuya conservación cuida la propia Sociedad propietaria de la finca hasta su desagüe en la misma. Asimismo, y para el desarrollo de la industria que se explota en la descrita fábrica, se han incorporado a la misma con carácter permanente las máquinas, utillaje e instalaciones siguientes:

«Fábrica de El Escorial.—Elaboración manteca de cacao: Una prensa hidráulica de 400 kg/cm<sup>2</sup> de la casa «Miguel Lecha», con motor eléctrico trifásico de corriente alterna «Idar» de 1,75 HP. Estufa: Una pira para mezclado de chocolate de plancha galvanizada de 2 m. Sección productos concentrados: Un tren lavador para verduras con motor eléctrico trifásico de 1 HP. Una picadora con motor de 1 CV. Una prensa de husillo. Un autoclave de 1.000 × 1.700 Ø con sus accesorios e instalaciones. Un tanque refrigerador para agua de 2.000 × 4.000 con su instalación de accesorios y tuberías. Un concentrador a varío de 800 × 1.500 Ø con instalación de vapor y accesorios. Un mezclador de Ø 1.600 con motor eléctrico trifásico de corriente alterna «Alsthon» de 9 HP. e instalación correspondiente. Un mezclador similar al interior. Una bomba de varío con motor eléctrico «Brown Boveri» de 2,5 HP. Una refinadora con cilindro de acero de Ø 400 por 800 con motor eléctrico de 20 HP «Brown Boveri». Una máquina de comprimir automática. Un molino centrífugo con motor de 4 HP. Una empaquetadora automática «Fesa». Una instalación de secado con motor eléctrico de 4 HP. y sus accesorios correspondientes. Una instalación de secado similar a la anterior. Dos básculas de 200 kg. Expediciones chocolaterías: Una sierra circular de 1.500 por 600 con motor de 1 HP. «Japy Freres». Una báscula «Pooley & Son» de 400 kilogramos. Expediciones confiterías: Una báscula «Ariso» de 450 kg. Almacenes materias primas: Una plataforma alzada de 6.000 × 5.000 con sus accesorios correspondientes. Una báscula de 1.000 kg. Sección chocolate en polvo: Un motor eléctrico de 12 HP. «AEG». Un molino «Marco Torras». Un molino «Marco Torras». Un mezclador para chocolate de 1.100 Ø. Un molino «Duplex» con motor eléctrico de 22 HP. Transmisiones y correas. Tostadero de cacao. Un tostador para cacao «Sirocco» de 120 kg. con sus accesorios correspondientes. Un tostador como el anterior de 50 kg. Un tostador para café de 100 kg. con sus accesorios. Una máquina de romper y descascarillar cacao de producción 4.000 kg. al día con motor «Brown Boveri» y sus accesorios correspondientes. Un bombo para tostado de almendras de 25 kg. capacidad. Un bombo para mezclado de café. Un molino. Una máquina para limpiado de café. Un bombo mezclador para cacao. Transmisiones, correas, etc. Cuadro distribución eléctrica: Cuatro amperímetros, un voltímetro, tres interruptores, cinco condensadores y un conmutador. Sección de moldeo: Una concha para batido de chocolate marca «Fesa» de 8 batidores, con motor eléctrico «AEG» de 40 HP. y sus accesorios correspondientes. Una máquina similar a la anterior con motor «Ideal» de 45 HP. Una máquina pesar con cinta sin fin «Fesa» de seis émbolos, con motor «Ideal» de 3 HP. y accesorios. Una máquina pesar tabletas de 100 gr., marca «A. Savy Jeanjean & Cie», con motor «Japy» de 5 HP. y accesorios. Una máquina pesar tabletas de 100 gr. marca «Com» de un émbolo, con motor 1/2 HP. Un aspirador centrífugo con motor eléctrico de 1/2 CV. Transmisiones, correas, etcétera. Mezcladoras y cilindros y molinos: Un molino para canela con sus accesorios correspondientes. Un molino triple para cacao «J. Montoliu» de producción 80 a 90 kg/hora, con motor de 9,5 CV. marca «Thomson Houston». Una tolva elevadora automática y accesorios. Un molino similar al anterior. Una batidora para cacao «A. Savy Jeanjean & Cie» número siete mil cuatrocientos cuarenta y tres, con motor 6,5 HP. «Japy» y accesorios. Una instalación para mezclado con un mezclador «A. Savy Jeanjean», con motor de 9,5 HP. «Thomson Houston» y accesorios. Un mezclador como el anterior. Un elevador salomónico con motor eléctrico de 2 HP. Una instalación de refinería de pasta, con una re-

finadora de 3 cilindros y motor eléctrico de 9,5 HP. «Thomson Houston». Una refinadora similar a la anterior. Una instalación de mezclado con dos mezcladoras similares a las anteriores. Un elevador salomónico similar al anterior. Una instalación refinadora de tres cilindros con motor de 40 HP. «La Electra Industrial» y accesorios. Una instalación de concha compuesta de un motor eléctrico «Brown Boveri» de 30 CV. y concha «Petzholdt», tipo K. B. 600, con accesorios. Una concha rotativa «Petzholdt» de 300 kg. capacidad, con motor AEG de 15 HP. Una bomba centrífuga de agua de 70.000 litros hora, con motor eléctrico «Brown Boveri» de 10 CV. y accesorios. Cuatro mezcladores «J. Montoliu» con accesorios. Una báscula «Ariso» de 800 kg. Transmisiones, correas, etc. Taller cajas de cartón: Un motor eléctrico «Siemens» de 2,3 HP. Una guillotina «Kause». Una máquina de coser con grapas de hilo continuo. Una máquina de ondular. Una máquina para cortar ángulos marca «Sachsische». Una máquina para marcar y cortar cajas de igual marca que la anterior. Una cuchilla a mano 1.100 mm. marca «Sachsische». Una máquina a pedal para cortar ángulos de marca «Sachsische». Una prensa por excéntrica a palanca de Ø 300. Una prensa a husillo con contrapeso marca «Sachsische». Una máquina manual para cortar discos hasta Ø 450 marca «Sachsische». Laboratorios experimentales: Un emulsionador por ultrasonido «Rapisonic-Brist-pat 695491», con motor de 2 CV. Una balanza de precisión «Cada» número 3512/6. Un microscopio «Leitz». Un polarímetro «Steimdorf». Una estufa de cultivo eléctrico autorregulable. Un soxlet completo. Un baño maria de cobre. Un granatorio de 200 kg. Un desozonizador con motor ventilador. Una centrífuga de mano. Terminado bombones y empaquetado confitería: Tres máquinas automáticas para envolver marca «Sapal» tipo 2 L número 1.893, CHM. número 2.196 y PRP número 1.891, respectivamente, con su motor acoplado. Sección de desmoldes: Una máquina frigorífica de cinta sin fin para moldes de chocolate, con motor eléctrico de 7,5 CV. y accesorios y un ventilador con motor «Siemens» de 4,5 HP. Una instalación de refrigeración de la solución del agua y cloruro sódico, con motor de 2 HP. y demás accesorios correspondientes. Un grupo motobomba de varío con motor eléctrico «Brown Boveri» de 7,5 HP. Cámaras frigoríficas: Una cámara frigorífica número uno con sus correspondientes accesorios. Una cámara frigorífica número dos con sus correspondientes accesorios. Una cámara frigorífica número tres con sus correspondientes accesorios. Montacargas: Un montacargas para 500 kg. capacidad con motor 3 HP. Confitería: Un motor eléctrico marca «Asea» de 20 HP. Una laminadora de pastillas «Kustner Freres» de 450 mm. Una cortadora de caramelos. Una máquina de cerrar botes «Somme» tipo In con motor de 1 CV. Una máquina de cerrar botes «Somme» tipo 120 con motor de 1 CV. Cuatro calderas calentadoras de vapor de 15, 30, 50 y 100 litros, respectivamente. Dos batidoras «Kustner Freres» con calderas de 40 y 80 litros. Una batidora «Josep Baker & Sons». Una mesa de vapor de 2.000 × 1.000. Una máquina continua para caramelos «Juan Borell», de dos cilindros, con motor de 0,25 CV. Una máquina de pelar almendras «Kustner Freres» con motor de medio CV. Una máquina para elaborar «chupones ingleses». Una máquina plástica para caramelos. Una máquina «Pildorie» para caramelos. Una máquina para caramelos, con cuatro grúas y dos rodillos. Dos máquinas para caramelos, de dos rodillos. Una concha para batido chocolate de 30 kg. capacidad con motor 2,5 CV «Thomson Houston». Un molino para almendras «Salvador Tomet». Una batidora para «Fondab» de eje vertical. Tres máquinas vacum de «Josep Baker & Sons», para caramelos, de 30 kg. capacidad. Una

bomba de vario «Kustner Fderes» de dos émbolos. Una caldera calentadora a vapor de 100 litros de capacidad. Una máquina especial para caramelo accionada por tres motores eléctricos. Transmisiones, correas, etc. Taller mecánico y grupos: Un motor eléctrico «La Electra Industrial» de 7,5 CV. Una limadora sin marca de 240 mm. Una muela de arena. Un torno para madera. Un torno de sobremesa. Una mortajadora «Keighley» de 300 mm. Una muela de pie. Un torno cilíndrico de 3,5 m. Una máquina de taladrar de columna. Un grupo compresor formado por compresor «Wartinton» modelo 8 x 8 con motor eléctrico de 75 CV. «Brown Boveri». Un grupo compresor formado por compresor «Sesa» tipo 8 x 8 con motor «Siemens» de 40 HP. Un grupo electrogénico de 86 KVA. con motor tipo Diesel «Llarsa» de 100 CV. acoplado a alternador Indar de 85 KVA. de 220 V. con accesorios correspondientes. Una motobomba centrífuga para agua con motor «Geal» de 3 HP. y bomba «Mimax». Una motobomba similar a la anterior. Una rectificadora de sobretorno «Delfos» de 1 CV. Una máquina eléctrica taladradora. Un equipo soldadura eléctrica 8 CV. al arco. Un equipo soldadura autógena con generador de gas portátil. Un juego de brocas. Una cizalla de mano. Los bancos para mecánicos. Un cuadro doble mandos eléctrico y control para sincronización grupos con accesorios. Taller de carpintería. Una sierra de cinta «Guilliet» con motor «J. Abril» de 10 HP. Una garlopa «Guilliet» con motor «Skrat» de 4,1 HP. Una sierra circular «Guilliet» con motor «Skrat» de 3 HP. Un torno para madera. Una muela de arena. Una tupí «Guilliet» con motor 4-1 CV. Sección de turrones y almendras: Un motor eléctrico «Brown Boveri» de 7,5 CV. Un mezclador «J. Montoliu» con motor «Oerlikon» de 9,5 CV. Un cilindro refinador «Lehman». Una pulpera para membrillo de 40 kg. capacidad. Un boizet para turrón «S. Jornet» de 50 kg. capacidad. Una caldera con batidor de 150 gr. capacidad. Dos calderas de cobre. Cuatro calderas calentadoras a vapor. Un turboaspirador de 400 Ø con motor eléctrico de 2 HP. Cinco bombos para graegas y almendras de Ø 100 y 800 kg. de capacidad. Cuarto generador de vapor. Un generador de vapor de 16 m<sup>2</sup> tipo «Sueffield» y accesorios. Condensadores frigoríficos y CCa. Hielo: Instalación de condensado del gas con sus accesorios correspondientes. Instalación para fabricación de hielo con sus accesorios correspondientes. Empaquetado chocolate: Una máquina automática para envoltura de caramelos con motor eléctrico. Una máquina automática para empaquetado napolitanas marca «Sapal» con motor acoplado. Una máquina automática para empaquetado de desayunos marca «Fes» con motor acoplado. Una máquina automática para empaquetado de tabletas de chocolate de 200 gramos «Fesa» con motor acoplado. Una máquina similar a la anterior. Una envolvedora de tabletas para tres envoltorios con motor «Geal» de 1 CV. Transmisiones, correas, etc. Cuarto transformadores: Un transformador eléctrico «Brown Boveri» de 290 KVA. Un transformador AEG de 200 KVA. Un transformador «Brown Boveri» de 10 KVA. Cuadros, contadores, etc. Depósitos de agua: Un depósito de agua de chapa de 3 mm. Instalaciones generales de agua, electricidad (fuerza y alumbrado) y calefacción. Maquinaria y utillaje expresada en escritura otorgada en San Lorenzo del Escorial a 14 de enero de 1960 ante el Notario don Serafin Hermoso de Mendoza.»

«Finca D). Urbana. Parcela de terreno en término de El Escorial, al sitio denominado «La Noria»; comprende una superficie de tres mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a cuarenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pies con noventa y seis décimas también cuadrados. Es de forma irregular junto al Norte en línea de cuarenta y nueve metros; al Es-

te, con el camino que une la tejera con la carretera de Madrid a San Lorenzo del Escorial, y al Sur y Oeste con la finca de donde se segrega, con longitud total de ciento treinta y cuatro metros sesenta centímetros. Dentro de esta finca existe una noria que da nombre al sitio de su emplazamiento, y de su subsuelo emerge una mina de agua con aprovechamiento en la misma, mediante dos pozos, con un aforo de ciento veinticinco metros cúbicos cada veinticuatro horas, la cual discurre en un cauce subterráneo fabricado con mampostería bajo la misma finca y a la salida de ella por terrenos destinados a calles propiedad de «Inmobiliaria Matías López Escorial, S. A.», que constituyen registralmente los restos de las fincas matrices números mil ciento cinco y mil ciento seis, atravesando luego la nueva carretera de Madrid a San Lorenzo, pasada la cual, después de cruzar un ángulo de la finca número mil seiscientos noventa y cinco de igual propiedad, la citada conducción de mampostería queda al descubierto continuando así por los dichos terrenos destinados a calles de dicha Inmobiliaria, hasta que vuelve a discurrir bajo la tierra atravesando el subsuelo las fincas de la misma Compañía Anónima números mil seiscientos noventa y dos, mil seiscientos noventa y uno y mil seiscientos noventa para, finalmente, penetrar en la número setecientos ochenta y cinco, propiedad de «Sucesores de Matías López López, Sociedad Anónima», que tiene derecho al aprovechamiento del agua así alumbrada y conducida.»

«Finca E). Urbana. Una faja de terreno en término de El Escorial al sitio denominado Dehesa de San Sebastián, comprende una superficie de dos mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con setenta decímetros, equivalentes a treinta y un mil doscientos noventa y cuatro pies con cincuenta y tres décimas, también cuadrados. Linda: al Norte, en línea de ochenta y nueve metros, con parcela o finca número mil seiscientos noventa y tres; al Sur, en línea de ochenta y siete metros, con terrenos de «Sucesores de Matías López, S. A.»; al Este, en línea de veintisiete metros treinta centímetros, con terreno del ferrocarril, y al Oeste, en línea de veinticuatro metros, con parcela letra A, finca número mil seiscientos noventa, y en tres metros treinta centímetros con terreno de sucesores de «Matías López, S. A.»

«Finca F). Urbana. Parcela de terreno en término de El Escorial al sitio conocido por Dehesa de San Sebastián. Linda: al Norte, con calle propiedad de la misma «Inmobiliaria Matías López Escorial, Sociedad Anónima», en línea de ciento treinta metros; al Sur, con terrenos de «Sucesores de Matías López, S. A.», en línea de ochenta y cuatro metros; al Este, con parcela letra D, o finca número mil seiscientos noventa y tres, en línea de sesenta metros, y con terrenos de «Sucesores de Matías López, S. A.», en línea de veinticuatro metros, y al Oeste, con carretera de Madrid a San Lorenzo de El Escorial, en línea de veintiocho metros. Comprende una superficie de sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pies con cuarenta décimas de pie cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos ochenta metros cuadrados.»

«Finca G). Urbana. Parcela de terreno en término municipal de El Escorial al sitio conocido por Dehesa de San Sebastián. Linda: al Norte, en línea quebrada de ciento treinta y ocho metros con setenta centímetros, con terrenos de los Reverendos Padres de los Sagrados Corazones; al Sur, con calle de cuarenta metros lineales y línea quebrada de ochenta y dos metros con ochenta centímetros, con terrenos de don José García Siñeriz; al Este, en línea de noventa y dos, y al Oeste, en línea de cuarenta metros, con carretera de Madrid a San Lorenzo. La superficie de esta finca es de ciento veinticinco mil doscientos seis pies cuadrados

y su renta y ocho décimas de pie equivalentes a nueve mil setecientos veinte con cinco décimos cuadrados. Dentro de esta parcela existe una edificación destinada a pajar de treinta metros de largo por nueve metros de fondo, o sea doscientos setenta metros cuadrados.»

«Finca H). Urbana. Parcela de terreno en término municipal de El Escorial, al sitio conocido por Dehesa de San Sebastián. Linda: al Norte, en línea quebrada de ciento quince metros, con terreno de los Reverendos Padres de los Sagrados Corazones; al Sur y al Este, en línea de ciento cuarenta metros, con calle propiedad también de «Inmobiliaria Matías López Escorial, S. A.»; al Oeste, en línea de noventa metros, con parcela B) o finca número mil seiscientos noventa y uno. Comprende una superficie de ciento siete mil trescientos noventa y tres pies cuadrados y su renta y cuatro décimas de pie, equivalentes a ocho mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados.»

«Finca I). Urbana. Parcela de terreno en término municipal de El Escorial al sitio conocido por Dehesa de San Sebastián. Linda: al Norte, en línea de setenta y cinco metros, con parcela E) o finca número mil seiscientos noventa y cuatro; al Sur, en línea de ciento diez metros, con terrenos de «Sucesores de Matías López, S. A.»; al Este, en línea de ciento veintinueve metros, con terrenos del ferrocarril, y al Oeste, en línea de sesenta metros, con parcela A o finca número mil seiscientos noventa. La superficie de esta parcela comprende ciento ochenta y nueve mil doscientas treinta y dos pies cuadrados y noventa y seis décimas de pie, equivalentes a catorce mil seiscientos noventa y un metros con nueve decímetros cuadrados.»

«Finca J). Urbana. Parcela de terreno en término municipal de El Escorial al sitio conocido por Dehesa de San Sebastián. Linda: al Norte, en línea de ciento treinta y nueve metros con setenta centímetros, con carretera de Madrid a San Lorenzo; al Este, en línea quebrada de doscientos veinticuatro metros con cuarenta centímetros, con terrenos de los Reverendos Padres de los Sagrados Corazones. Comprende una superficie de noventa y seis mil trescientos dieciséis pies cuadrados y sesenta y cuatro décimas de pie, equivalentes a siete mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados.»

«Finca K). Urbana. Parcela de terreno en término municipal de El Escorial al sitio denominado Dehesa de San Sebastián. Linda: al Norte, en línea de ciento veinte metros, con la nueva carretera de Madrid a San Lorenzo; al Sur, en línea de ciento veintiocho metros, con parcela o finca M), que es el resto de la matriz de donde procede; al Este, en línea de noventa y cuatro metros, con terrenos de la Renfe, y al Oeste, en línea de ciento catorce metros, con finca L), que es otra de igual procedencia que la que se describe. Su cabida es de trece mil trescientos treinta metros cuadrados, equivalentes a ciento setenta y un mil seiscientos noventa pies cuadrados y cuarenta décimas de otro.»

«Finca L). Urbana. Parcela de terreno en término municipal de El Escorial al sitio denominado Dehesa de San Sebastián. Linda: al Norte, en línea curva de ciento cincuenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, con nueva carretera de Madrid a San Lorenzo; al Sur, en línea de treinta y seis metros, con la finca M), que es el resto de la matriz de que ésta se segrega; al Este, en línea de ciento catorce metros, con la finca K) antes descrita, de esta misma procedencia, y al Oeste, en línea ligeramente curva de ciento veinte metros, con calle propiedad de «Inmobiliaria Matías López Escorial, S. A.», ocupa una superficie de once mil ciento ochenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a ciento cuarenta y cuatro mil ciento catorce pies cuadrados y treinta y dos décimas de otro pie cuadrado.»

«Finca M). Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de El Escorial al sitio denominado Dehesa de San Sebastián. Linda: al Norte, en línea de ciento veintiocho metros, con finca H, segregada de la matriz, de la cual ésta es el resto, y en línea de treinta y seis metros con finca L) de igual procedencia; al Sur, en línea de setenta y cinco metros, con finca número mil seiscientos noventa y tres; al Este, en línea de ciento cuarenta y dos metros, con terrenos de la Renfe, y al Oeste, en línea de ciento cincuenta y ocho metros, con camino propiedad de «Inmobiliaria Matías López Escorial, S. A.». La superficie de dicha parcela es, según el Registro, después de las dos segregaciones practicadas en la misma, de catorce mil ciento noventa y cinco metros cuadrados, aun cuando la efectiva es de catorce mil novecientos dieciséis metros cuadrados, equivalentes a ciento noventa y dos mil ciento dieciocho pies cuadrados y ocho décimas de otro, con lo que resulta un exceso de cabida no inscrita de setecientos veintidós metros cuadrados, iguales a nueve mil doscientos veintidós pies cuadrados. Dentro de sus linderos existen dos estanques y casa principal con planta baja y otra primera y otra abohardillada, con habitaciones para los señores y servidumbre a la izquierda de esta casa; hacia Poniente existe un cuerpo de edificio formando martillo, de una sola planta, con cocina y cuadra; más a la izquierda, y al otro lado del corral que queda en el centro del martillo, hay otro cuerpo de edificio con pajar, dependencias de aperos de labranza, cocina y otros.»

«Finca «La Noria», en El Escorial. Formada registralmente con las tres fincas que aparecen a continuación, practicándose sobre los de ellas determinada operación de agrupación y división a fin de completar la urbanización de las mismas.»

«Finca N). Urbana. Parcela de terreno en término municipal de El Escorial al sitio conocido por «La Noria». Linda: al Norte, en línea quebrada de ciento treinta y cuatro metros con setenta decímetros, con terrenos de «Sucesores de Matías López, S. A.»; en línea quebrada de cuarenta y dos metros, con terrenos propiedad de don Valentín Hernández, y también en línea quebrada de veintiocho metros, con terrenos de don Remigio López, y en línea recta de treinta metros, con el camino de La Tejera; al Sur, en línea de ciento sesenta metros, con carretera de Madrid a San Lorenzo; al Este, en línea de noventa y cinco metros, con camino, y al Oeste, en línea quebrada de ciento cincuenta metros con setenta decímetros, con terrenos de los Reverendos Padres de los Sagrados Corazones. Comprende una superficie de doscientos sesenta y cinco mil ciento veintidós pies cuadrados y noventa décimas de pie, equivalentes a veinte mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados y noventa y dos centésimas de pie cuadrado.»

«Finca O). Urbana. Parcela de terreno en término municipal de El Escorial al sitio conocido por «La Noria». Linda: al Norte, en línea de doscientos quince metros cincuenta centímetros, con camino de La Tejera y vaguada del Arroyo San Lorenzo; al Sur, en línea de ciento treinta y dos metros, con la nueva carretera de Madrid a San Lorenzo; al Este, en línea ligeramente curva de ciento sesenta metros, con el resto de la finca en que ha quedado dividida la de que ésta procede, y al Oeste, en línea recta de ciento cuarenta y dos metros, con camino de la misma Sociedad propietaria. Comprende una superficie efectiva de doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta pies cuadrados con setenta y seis décimas de pie también cuadrados, equivalentes a diecinueve mil sesenta y cuatro metros cuadrados y cinco decímetros, asimismo cuadrados.»

«Finca P). Urbana. Parcela de terreno en término municipal de El Escorial al sitio conocido por «La Noria». Linda: al

Norte, en línea quebrada de doscientos setenta y cinco metros cincuenta centímetros, con camino de la Tejera y vaguada; al Sur, en línea recta de ciento ochenta y dos metros, con nueva carretera de Madrid a San Lorenzo; al Este, en línea quebrada de noventa y un metros, con parcelas llamadas de los ferroviarios, y al Oeste, en línea ligeramente curva de ciento sesenta metros, con parcela J. hoy otro trozo de los que se ha dividido la finca de que ésta es una parte. Comprende una superficie efectiva de doscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta pies cuadrados y cincuenta centímetros de otro también cuadrado.»

«Finca Q). Finca en término de El Escorial, que se denominará Huerta de San José, separada de las fincas anteriormente descritas por la vía del ferrocarril. Linda: al Norte, en una línea sensiblemente curva de una longitud de noventa y cinco metros, con la nueva carretera de Madrid a San Lorenzo de El Escorial; al Poniente, con la vía férrea del ferrocarril de Madrid a Avila, en una línea quebrada de doscientos doce metros de longitud; al Mediodía, con terrenos del común de la villa de El Escorial, en una línea sensiblemente recta de cuarenta y ocho metros, y al Saliente, en una línea quebrada, con terrenos de don Miguel Espelleta, en una longitud de ciento cincuenta y seis con noventa metros. Esta finca, en casi su totalidad, está cercada por una tapia de mampostería ordinaria, teniendo un postigo de entrada o acceso en su parte Noroeste correspondiente a la nueva carretera de Madrid a San Lorenzo de El Escorial, ocupando una superficie de once mil sesenta y tres metros cuadrados.»

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 6 de agosto próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Servirán de tipos para la subasta los que fueron pactados en la escritura base de este procedimiento y que son los siguientes:

Para la finca A), seiscientos sesenta mil pesetas.

Para la finca B), trescientas treinta y tres mil pesetas.

Para la finca C), ocho millones dos mil quinientas pesetas.

Para la finca D), ciento treinta y siete mil quinientas pesetas.

Para la finca E), ciento diez mil pesetas.

Para la finca F), ciento ochenta y un mil quinientas pesetas.

Para la finca G), seiscientos veintiuna mil quinientas pesetas.

Para la finca H), doscientas treinta y seis mil quinientas pesetas.

Para la finca I), cuatrocientas ochenta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

Para la finca J), trescientas treinta y cinco mil quinientas pesetas.

Para la finca K), quinientas veintiocho mil pesetas.

Para la finca L), seiscientos noventa y tres mil pesetas.

Para la finca M), cuatrocientas una mil quinientas pesetas.

Para la finca N), setecientos cuarenta y ocho mil pesetas.

Para la finca O), ciento setenta y una mil seiscientos pesetas.

Para la finca P), quinientas setenta y cinco mil trescientas pesetas.

Para la finca Q), doscientas noventa y nueve mil doscientas pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos y certificaciones del Registro

a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a 3 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible). Visto bueno; el Juez (ilegible).—4.594-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid, por medio del presente se hace saber:

Que en dicho Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Demetrio Pascual Vilac, hijo de Gregorio y de Crispina, natural de Madrid, que falleció en esta capital el día veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y tres, en estado de soltero, reclamando su herencia sus hermanos doña María Crispina y don Emiliano Pascual Vilac, y sus sobrinos doña María, doña Crispina y don Alberto Pareggi Pascual y don Gregorio y doña Antonia Pascual Gómez, y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno.—El Juez (ilegible).—4.684-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos 481/1963, promovidos por el Procurador señor Reynolds, a nombre de don Carlos Schwab Fernández, contra la Entidad «Ingeniería Termodinámica, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle de Cronos, número 7, de esta capital.

En dichos autos, y como de la propiedad de la Entidad demandada se embargaron diversas máquinas mecánicas y muebles, cuya relación se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado; y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de novecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta pesetas.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados, habiéndose señalado para la celebración del acto el día trece de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de novecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez (ilegible). 5.185-3.

## SEO DE URGEL

Don Jesús María Rodríguez Ferrero, Juez de Primera Instancia de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, instados por don Francisco Pallarés Palares y doña Concepción Porta Porredon contra doña Juana Perearnáu Jordi, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de ciento setenta y cinco mil (175.000) pesetas la finca hipotecada que se describe como sigue:

«Una pieza de tierra de regadío, sita en este término (se refiere al de Seo de Urgel) y partida Segales, de cabida tres

jornales, poco más o menos, equivalentes a sesenta y cinco áreas treinta y cinco centiáreas, lindante: a Oriente, con finca de Antonio Majoral, hoy Licerio Ribo; a Mediodía, con otra de José Durán, hoy Pablo Serra; a Poniente, con campo de Ignacio Bordes, hoy Felipe Bordes, y al Norte, con finca de herederos de Antonio Bergada, hoy José Puigdemasa Martell.» Inscrita en el tomo 506, libro 29 de Seo de Urgel, folio 192, finca 263 d.º, inscripción 11.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de julio próximo, a las doce horas.

Los autos y la certificación del Regis-

tro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Seo de Urgel a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Jesús María Rodríguez Ferrero. El Secretario (ilegible).—4.753-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Octava Región Militar por la que se anuncia subasta para la adquisición de los artículos para embalajes que se mencionan.*

A las once horas del día 5 del próximo mes de agosto se reunirá esta Junta en el Almacén Regional de Intendencia de la Plaza, para adquisición por subasta de los artículos para embalajes siguientes:

Arpillera, 8.000 metros, al precio límite de 15 pesetas el metro.

Cuerda para coser fardos, 200 kilogramos, precio límite de 15 pesetas el kilogramo.

Fleje para enfardar, 200 kilogramos, precio límite de 20 pesetas el kilogramo.

Precinto de hojalata, 5.000 unidades, precio límite de 0,20 pesetas la unidad.

Pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y cuanta información se precise sobre esta subasta será facilitada por la Junta todos los días laborables de nueve y treinta a trece y treinta.

Las proposiciones se presentarán por triplicado.

El importe de este anuncio, a cargo de los adjudicatarios.

La Coruña, 24 de junio de 1964.—3.696-A.

*Resolución de la Junta Económica de la Fábrica Nacional de Valladolid por la que se anuncia subasta para la adquisición de 225 toneladas de carbón galleta de hulla.*

A las once horas del día 30 de julio próximo se reunirá la Junta Económica de este establecimiento para la adquisición por subasta de 225 toneladas de carbón galleta de hulla.

Los licitadores que acudan a la subasta presentarán sus proposiciones al Presidente de la citada Junta, acompañadas de los documentos prevenidos en el correspondiente pliego de condiciones económico-legales, que se encuentra a disposición de los industriales que lo deseen en la Jefatura de Detall de este establecimiento, como asimismo modelo de proposición, hasta media hora después de abierta la

sesión. Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificará entre los titulares de éstas una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El importe del presente anuncio, por cuenta, del adjudicatario.  
Valladolid, junio de 1964.—3.730-A.

*Resolución del Servicio de Automovilismo de la Jefatura de Transportes del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición de 100 chasis para aljibes.*

La Jefatura de Transportes del Ejército anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de cien chasis para aljibes, al precio límite por unidad de 275.000 pesetas.

Este concurso se celebrará en Madrid en el Detall General de esta Jefatura, sito en el Ministerio del Ejército (calle de Alcalá, 51), a las once horas, y a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes los soliciten en el Detall General de esta Jefatura durante los días y horas usuales de oficina.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los fabricantes nacionales o a sus representantes legalmente autorizados, y de ser presentadas por apoderados, éstos deberán exhibir poder notarial a su favor.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle ....., número .....

teléfono ....., con Documento Nacional de Identidad ..... (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio, como representante legal o como apoderado de ...) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir para el concurso número 16/64, para la adquisición de veinte chasis para aljibes, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a sus más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) pesetas por unidad.

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa ..... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.  
Madrid, 23 de junio de 1964.—3.648-A.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca subasta de las obras de construcción de atarjea buja en toda la fachada norte del Sanatorio de Puerto Real (Cádiz).*

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax saca a subasta las obras de construcción de una atarjea bufa en toda la fachada norte